

**Al contestar refiérase
al oficio No. 17997**

26 de octubre de 2022
DCA-2911

Señora
Anna Katharina Müller Castro
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
katherine.muller@mep.go.cr
despachoministerial@mep.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Sobre solicitudes de autorización para que algunas Juntas de Educación o Juntas Administrativas sean excluidas de la contratación directa con el Consejo Nacional de Producción (CNP), para la adquisición de alimentos para el comedor estudiantil.

Nos permitimos comunicarle, que en la actualidad se ha requerido una serie de autorizaciones por diversas Juntas de Educación y Administrativas relacionadas con la suspensión del abastecimiento de diversos alimentos por parte del Consejo Nacional de Producción, en donde se analiza el impacto que esto puede tener en el funcionamiento de comedores estudiantiles y desde luego en el proceso educativo.

De esa forma, mediante los siguientes oficios y correos electrónicos se han requerido autorización o efectuado consultas sobre la aplicación de procedimientos autorizados para la atención de las necesidades de suministros de alimentos (en específico, lácteos, huevos, abarrotes y carnes según cada caso): oficio No. DRESC-SCE08-EJ-023-2022 del 05 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación Escuela Asentamiento Los Juanilama de Pocosol, consulta vía correo electrónico del 06 de octubre de 2022 remitida por el Director de la Escuela Acapulco de Pocosol, oficio No. DRESC-SCE08-JE-ESANDIE-0001-2022 del 06 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación Escuela San Diego de Pocosol, oficio No. DRESC-SCE08-ESM-10-2022 del 07 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación Escuela San Martín de Pocosol, oficio No. DRESC-SCE13-EEPL-024-2022 del 09 de octubre de 2022 remitido por la Directora de la Escuela El Plomo de Pocosol), oficio No. DRESC-SCE13-LRSR-64-2022 del 10 de octubre de 2022 remitido por la Directora del Liceo

Rural San Rafael de Pocosol, oficio No. DRESC-SE-13-EP-021-2022 del 10 de octubre de 2022 remitido por la Directora de la Escuela Pocosol, oficio No. DRES-SE13-EM-008-2022 del 10 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación Escuela Majagua de San Rafael de Pocosol, oficio No. DRESC-SE-13-LLV-001-2022 del 10 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación de la Escuela Llano Verde Pocosol, oficio No. DRESC-SCE03-ELT-063-2022 del 10 de octubre de 2022 remitido por la Junta Educación de la Escuela La Tiricia, oficio No. DRESC-SCE13-LRLGDP-017-2022 del 11 de octubre de 2022 remitido por la Directora del Liceo Rural La Guaria de Pocosol, oficio No. DRSC-CES13-EEC-19-2022 del 11 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación de la Escuela El Concho de Pocosol, oficio No. DRESC-SCE13-JALREC-0002-2022 del 11 de octubre de 2022 remitido por la Junta Administrativa del Liceo El Concho de Pocosol, oficio sin número del 13 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación de la Escuela Cocobolo de Cutris, oficio No. DRESC-SCE08-JUNADM-005-2022 del 07 de octubre 2022 remitido por la Junta Administrativa Liceo Rural Juanilama de Pocosol), CIRCULAR-17-LRB-2022 sin fecha remitida por la Junta Administrativa Liceo Rural Banderas de Pocosol, oficio No. DRESC-CEC12-RT-0018-2022 del 13 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación de la Escuela Río Tico de Cutris, oficio No. DRESC-SE-13-ELG-035-2022 del 07 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación de la Escuela La Guaria de Pocosol, oficio No. DRESC-SE-13-ESC-024-2022 del 10 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación de la Escuela San Cristóbal de Pocosol, oficio No. DRESC-SCE-08-ESC-TYT-JE-03/2022 del 12 de octubre de 2022 remitido por la Junta de Educación de la Escuela Tres y Tres de Pocosol y oficio No. DRESC-SEC12-LCMQ-0041-2022 del 14 de octubre de 2022 remitido por la Junta Administrativa Liceo Capitán Manuel Quirós, a los que se agregan otros oficios que actualmente se encuentran en trámite, tanto Juntas de Educación como Juntas Administrativas de esa zona.

Como ya debe ser de conocimiento de ese Ministerio por la magnitud de la situación, el Consejo Nacional de Producción (CNP) informó a las Juntas, sobre su imposibilidad de trasladar todos los recursos que invierten sus proveedores de manera directa y oportuna para continuar brindando estos alimentos, de forma tal que según diferentes fechas y a partir del mes de octubre y hasta el último día laboral del presente año, no podrá suplir lácteos, huevos, abarrotes y carnes, reiniciando pedidos en enero próximo, motivo por el cual el CNP está anuente a que puedan ser suplidos por actores privados.

En razón de la situación descrita, y por la cantidad de solicitudes recibidas por este órgano contralor, en consideración a la rectoría en materia educativa que ostenta el Ministerio y en su condición de fiscalizador de los fondos públicos transferidos a esas Juntas para el funcionamiento de los comedores estudiantiles, se le informa que en diferentes oficios se ha remitido a las Juntas para que ese Ministerio coordine una sola solicitud de autorización como se ha hecho ya en otras oportunidades, en aras de garantizar la debida inversión de los fondos y el cometido sustantivo del acceso a la educación por los potenciales afectados.

Mediante esa solicitud, se atendería en forma integral el problema, identificando también las posibilidades con las que pueda contar el Ministerio y las mejores alternativas para las Juntas de Educación y Administrativas, con las correspondientes verificaciones respecto de que exista una situación de incumplimiento del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción y por ello se requiera la aplicación de un procedimiento de excepción.

A los efectos del trámite y tal como es conocido por ese Ministerio, según se ha requerido a lo largo de varios años, se hace necesario acreditar:

- a) **Que se acredite expresamente por el CNP, que no podrá abastecer el centro educativo en cuestión**, en los términos del artículo 9 de su Ley Orgánica. En este caso en particular, el Ministerio deberá verificar cuáles centros educativos recibieron la comunicación formal por parte del CNP en el que indica su anuencia para que actores privados suplan los productos lácteos, huevos, abarrotos y carnes, por la imposibilidad de trasladar todos los recursos que invierten sus proveedores de manera directa y oportuna para continuar brindando estos cuatro alimentos, por lo que no podrán ser suplidos por el Consejo hasta finales del presente año y se reiniciarán los pedidos a partir del primer día hábil del próximo enero de 2023.

De esa forma, el Ministerio de Educación Pública deberá cotejar la lista de centros educativos que serían abastecidos por el CNP para el curso lectivo 2022, según lo señalado en el oficio DM-A-DPE-0240-2021 del 07 de mayo de 2022, suscrito por el señor José Leonardo Sánchez Hernández, en su condición de Director de la Dirección de Programas de Equidad, con los centros educativos que actualmente fueron comunicados por el CNP sobre la imposibilidad que presenta para brindarles las cuatro líneas específicas arriba mencionadas -según corresponda a cada institución-.

- b) **Que la propuesta sea presentada ante esta Contraloría General con el respectivo aval de las respectivas Juntas de Educación y las Juntas Administrativas con el Ministerio de Educación Pública (MEP)**, certificando que cuenta con la respectiva habilitación de las Juntas por las que se vaya a requerir la autorización.
- c) Cumplir los requisitos previstos por los artículos 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 146 y 147 de su Reglamento.

Adicionalmente, la coordinación de ese Ministerio coadyuvará a que las diversas juntas puedan organizarse no sólo para efectos de requerir y ejecutar la autorización, sino considerando los cambios que se estarían implementando con la vigencia de la nueva Ley General de Contratación Pública el 01 de diciembre de 2022.

4

Conforme lo expuesto, este órgano contralor estima necesario poner en conocimiento de ese Ministerio esta situación, así como referir mecanismos paliativos utilizados en otras oportunidades para no afectar el funcionamiento de los comedores estudiantiles y el derecho mismo de acceso a la educación.

Atentamente,

Roberto Rodríguez Araica
Gerente de División Interino



Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Adjunto: oficios indicados

NDP/asm

NI: 27462, 27463, 27412, 27985, 27647, 27688, 27690, 27680, 27825, 27842, 27928, 27637, 27880, 27893, 27872, 28168, 27612, 27622, 28282, 28376, 27572, 28493, 28645, 28706

G: 2022003944-1